

RADICADO : 54-128-40-89-001-2019-00013-00
PROCESO : Ejecutivo Singular mínima cuantía
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A.
DEMANDADO : JERARDO ANTONIO ESPINOZA DURÁN

Al Despacho del señor Juez para lo que se sirva ordenar. Provea.

Cáchira (N. S.), 5 de Abril de 2021

La Secretaria,


NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

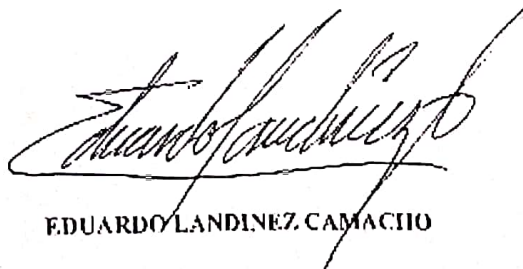
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

En atención al memorial allegado por la Apoderada de la parte demandante, y por ser procedente, se dispone la terminación del proceso, por pago total de la obligación. En consecuencia, se ordena el archivo definitivo del mismo, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos de depósitos judiciales, a favor del demandado, si existen, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


EDUARDO LANDINEZ CAMACHO